



## Secretaría General

### ORDEN DE RECTORADO 2022-270-ESPE-a-1

GRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 1 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, estipula: "La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, las siguientes: "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 72 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: "Para ser Director de Carrera, se requiere: (...). Será designado por el Rector de una terna del personal académico presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un período de hasta cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez. (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en el Apartado “Atribuciones y responsabilidades del Rector”, determina: “(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)”;

Que, el artículo 53, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: “Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado.”;

Que, con informe Nro. DEEL-2022-037 de fecha 31 de octubre de 2022, el Coordinador de Docencia y el Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Latacunga, previa exposición de motivos, presentan la terna para la designación de Director de la Carrera de Electrónica y Automatización; recomendando, se realice los trámites correspondientes para la emisión de la respectiva Orden de Rectorado;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-SL-DEEL-2022-2291-M de fecha 31 de octubre de 2022, el Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Latacunga, solicita a la Jefa Académica de dicha Sede, se gestione la designación de Director de la Carrera de Electrónica y Automatización; para cuyo efecto, indica que remite la matriz de cumplimiento de requisitos, el informe justificativo y documentación de respaldo;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-SL-JAC-2022-0168-M de fecha 31 de octubre de 2022, la Jefa Académica de la Sede Latacunga, con base en el requerimiento realizado por el Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones de dicha Sede, solicita al Subdirector de Sede, autorizar y disponer a quien corresponda, se realice el trámite respectivo para la designación de Director de la Carrera de Electrónica y Automatización;

Que, con memorando Nro. ESPE-SL-SUB-2022-1035-M de fecha 02 de noviembre de 2022, el Subdirector de la Sede Latacunga, en atención a la solicitud para la designación de Director de la Carrera de Electrónica y Automatización, dispone al Especialista de Talento Humano de dicha Sede, realizar el trámite respectivo ante los estamentos correspondientes, previa la verificación documental y bajo la normativa legal vigente, para la designación mediante Orden de Rectorado, de Director de la Carrera de Electrónica y Automatización;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-SL-DIR-2022-3202-M de fecha 09 de noviembre de 2022, el Director de la Sede Latacunga, con base en el requerimiento realizado por el Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones de dicha Sede, tendiente a la designación de Director de la Carrera de Electrónica y Automatización; y la matriz de cumplimiento de requisitos así como el informe de necesidad adjunto al pedido, en el que consta la terna propuesta en orden de prelación; solicita al Vicerrector de Docencia, Subrogante, disponer a quien corresponda, se realice el análisis respectivo y se gestione ante la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, la emisión de la correspondiente Orden de Rectorado, acorde a lo establecido en el Art. 72 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE; y, su Codificación. Precisa que, la propuesta presentada cumple con las políticas de acciones afirmativas de igualdad y equidad de género; al tiempo de señalar que, anexa la documentación que se detalla en el memorando de la referencia;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2022-5375-M de fecha 13 de noviembre de 2022, el Vicerrector de Docencia, Subrogante, con fundamento en el Art. 72 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE; y, su Codificación, en concordancia con el Art. 53 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, solicita al Vicerrector Académico General, Subrogante, se disponga realizar el trámite reglamentario para la designación a través de Orden de Rectorado, de Director de la Carrera de Electrónica y Automatización, Sede Latacunga; para lo cual indica que remite la documentación habilitante y cita la terna de profesionales postulados para desempeñar dicho cargo;

Que, con memorando Nro. ESPE-VAG-2022-2101-M de fecha 23 de noviembre de 2022, el Vicerrector Académico General, en referencia al proceso para la designación de Director de la Carrera de Electrónica y Automatización, Sede Latacunga; con base en los artículos 54 y 55 de Ley Orgánica de Educación Superior y lo estipulado en el Art. 72 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, solicita al Infrascrito, se proceda a la designación pertinente mediante Orden de Rectorado; para lo cual, presenta la terna de profesionales postulados para dicho cargo. A su vez, recomienda, designar al Ing. Marco Antonio Pilatásig Panchi, Magíster, como Director de la mencionada Carrera; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

#### RESUELVE:

- Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Ing. Marco Antonio Pilatásig Panchi, Magíster; Director de la Carrera de Electrónica y Automatización, Sede Latacunga.
- Art. 2.- En armonía con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2018-132-ESPE-a-1, de fecha 28 de junio de 2018; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongán a la presente.
- Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director de la Sede Latacunga; Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Latacunga; Director y Directora de la Carrera de Electrónica y Automatización, Sede Latacunga (entrante y saliente); Director de la Unidad de Talento Humano. Y, para conocimiento, Auditoría Interna.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 8 de diciembre de 2022

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE



Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.  
GRNL. C.S.M.



VEVA/BBG/JCOC